

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS
NORTE Y LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.**

A los _____ (__) días del mes de _____ del año dos mil veinticuatro (2024), entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el Sr. Prorector de Desarrollo Territorial, **Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO**, DNI 22.677.270, autorizado a tal efecto por RR N°, con domicilio en calle Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º Piso, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba, Argentina, en adelante “**La UNC**”, y por la otra la **LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, en adelante “**La Legislatura**”, representada en este acto por la Vicegobernadora **PRUNOTTO MYRIAN BEATRIZ**, DNI 23.734.014, autorizado a tal efecto por Resolución N° 3854/2023 con domicilio en calle Olmos Nro. 580 de la Ciudad de Córdoba, Argentina; ambas partes denominadas en adelante en conjunto como “**Las PARTES**”; resuelven celebrar el presente convenio específico, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETIVOS. La firma del presente convenio persigue establecer un marco específico para desarrollar actividades institucionales, académicas, de extensión y de vinculación, que permitan potenciar y fortalecer la cooperación entre “**Las PARTES**”, con el fin de enriquecer la oferta académica de ambas instituciones, y de generar acciones de vinculación y extensión en el territorio, uniendo esfuerzos en pos de la educación a través de instancias formativas relacionadas con el ámbito del ejercicio de derechos, ciudadanía, labor parlamentaria, participación política, entre otros.

SEGUNDA: Las diferentes actividades planteadas en el punto anterior, que se acuerden ejecutar en el marco del Presente Convenio Específico, para cumplir con el objeto señalado en la Cláusula Primera, serán denominados “**Proyectos Conjuntos**”. Para cada uno se redactará un “**Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto**” en la cual se establecerán en forma precisa el tipo de capacitación, el objeto, la modalidad, el plazo, el Cuerpo Docente y los aspectos financieros y de administración contable, si correspondiere. Serán suscritos en nombre de “**La UNC**” por el Prorector de Desarrollo Territorial y en nombre de “**La Legislatura**” por la Vicegobernadora o quien ella designe en su representación, elaborándose por escrito y en doble ejemplar, uno para cada una de Las PARTES.

TERCERA: OBLIGACIONES DE “La UNC”. A los fines del cumplimiento de los objetivos enunciados en el apartado que antecede, “**La UNC**” se compromete a brindar a través de **Campus Norte UNC**, la infraestructura para las capacitaciones transferidas desde la “**La Legislatura**” con sus

correspondientes certificaciones de los cursos, trayectos o diplomaturas con su sello adecuando los contenidos al modelo Campus Norte y llevando los correspondientes registros académicos.

CUARTA: OBLIGACIONES DE “La Legislatura”. En función de los objetivos planteados, pondrá a disposición de “La UNC” los **trayectos formativos que realice y que entre “Las PARTES” se acuerde** trabajar dentro del ámbito del Campus Norte por su pertinencia. En conjunto certificarán el cumplimiento de estas trayectorias educativas. Asimismo, se compromete a dar difusión del presente convenio y a hacer partícipe a “La UNC” de las actividades y eventos de vinculación que guarden relación con el objeto del presente convenio.

QUINTA: RESPONSABLES CONVENIO. A los efectos del cumplimiento del presente acuerdo, “Las PARTES” acuerdan designar como responsables de la ejecución del Convenio Específico a la Directora de Extensión Territorial de Campus Norte UNC, **Ab. Dibe Macarena ZIADE** por “La UNC”, y al Director de Capacitación y Extensión Legislativa de la Secretaría General, **Martín Álvarez** por “La Legislatura”, pudiendo estos dos últimos actuar en forma conjunta o separada en forma indistinta. En caso de imposibilidad física o jurídica serán reemplazados por quien/es designe la institución a la que representan.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tendrá una vigencia por un período igual a un (1) año. Durante el plazo de vigencia se mantendrán las obligaciones y beneficios detallados en las cláusulas que anteceden y se renovará automáticamente de común acuerdo con el criterio de ambas partes, previo informe favorable por parte de las/os responsables del Convenios con sesenta (60) días antes del vencimiento del período, salvo expresa voluntad de cese de convenio por alguna de las partes involucradas, siendo este hecho previamente notificado/documentado con una anterioridad de sesenta (60) días.

SÉPTIMA: EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN. Las PARTES se comprometen a intercambiar información periódicamente cada 3 (tres) meses sobre los avances de la implementación del convenio, a los fines de medir sus resultados.

OCTAVA: Una vez iniciada las actividades que se acuerden, y de no haber mediado la comunicación prevista en la cláusula sexta, las mismas deberán ser desarrolladas en su totalidad y de la forma prevista en la respectiva “Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto”.

NOVENA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento, “Las PARTES” mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente y, en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

Asimismo, y en virtud del presente Convenio, no se crea vínculo laboral alguno, ni entre cada una de Las PARTES, ni con el personal dependiente de una con la otra.

DÉCIMA: “Las PARTES” observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio Específico y se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, **constituyendo domicilio a tales efectos en los consignados en el encabezamiento**

En prueba de conformidad sus representantes lo firman en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en la fecha y lugar indicado en el encabezado del presente documento.

ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE Y LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Objetivos:

1. Desarrollar actividades conjuntas de capacitación para la reconversión laboral y el nuevo mundo del trabajo.
2. Colaborar en el desarrollo de actividades de capacitación y divulgación sobre aquellos temas sensibles a la sociedad en su conjunto tendientes que brinden habilidades para el nuevo mundo laboral.

Cronograma de Actividades:

Actividad	2024	2025
Actividades de Capacitación	Nov - Dic	Feb - Nov

ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE Y LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO Y FLUJO DE FONDOS

I. A aportar por “La Legislatura”: No realizará aportes económicos.	\$ 0
II. A aportar por la “La UNC”: No realizará aportes económicos	\$ 0
III. Total (I+II)	\$ 0

ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE Y LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

PERSONAL PARTICIPANTE

Por "La UNC":

Nombre	Responsabilidad	Firma aceptación
Dibe Macarena ZIADE	Directora de Extensión Territorial de Campus Norte UNC	

Por "La Legislatura"

Nombre	Responsabilidad	Firma aceptación
Martín ÁLVAREZ	Director de Capacitaciones y Extensión Legislativa	

ANEXO IV

Modelo de Acta para la Ejecución del Proyecto Conjunto: N° 001-2024

Título del trayecto formativo:

De una parte, **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el Sr. Prorector de Desarrollo Territorial y Responsable de Campus Norte UNC, **Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO**, DNI 22.677.270, con domicilio legal en calle Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do Piso, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba, en adelante “**La UNC**”, y por la otra la **LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, en adelante “**La Legislatura**”, representada en este acto por la Vicegobernadora **Myrian Beatriz PRUNOTTO**, DNI 23.734.014, autorizado a tal efecto por Resolución N° 3854/2023 con domicilio en calle Olmos Nro. 580 de la Ciudad de Córdoba, Argentina; en conjunto denominadas “**Las PARTES**”, intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto:

EXPONEN

Que dado el Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Córdoba – Prorectorado de Desarrollo Territorial y la Legislatura de la Provincia de Córdoba, aprobado por Resolución Rectoral N° del/...../2024 (EX-2024-.....- - UNC-ME#PDT).

Que en concordancia en todas y cada una de las cláusulas que en el convenio se detallan, especialmente en la “Cláusula Segunda” del Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Córdoba – Prorectorado de Desarrollo Territorial – Campus Norte y la Legislatura de la Provincia de Córdoba, acuerdan suscribir la presente **Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto N°-20.....**

PRIMERA: Objeto del Proyecto

La presente acta tiene como objeto la realización de

SEGUNDA: Características

Los objetivos generales del proyecto, particulares de cada actividad, trayecto formativo con su modalidad de dictado, plazos, fecha de dictado, destinatarios, requisitos de admisión, certificados de competencias y créditos académicos que se otorgarán, son las que se establecen en las diferentes **Acta Proyecto Conjunto N°-20** y que forman parte de la presente.



TERCERA: Cronogramas

La Directora de Extensión Territorial de Campus Norte y el Director de Capacitaciones y Extensión Legislativa, acordarán el calendario definitivo en función de la disponibilidad de espacios físicos de ambas instituciones. En caso de que la actividad sea el dictado de un trayecto formativo, el mismo deberá iniciar en un plazo no mayor a las seis semanas posteriores a la firma de la presente Acta.

CUARTA: Aspectos Financieros

El presente acuerdo no generará costos extras o adicionales para ninguna de **“Las PARTES”**. La inversión necesaria y el riesgo económico financiero derivado del presente, deberá ser acordado entre **“LAS PARTES”** y en tal caso formar parte de la presente.

.....
.....

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes dedel año dos mil, recibiendo cada parte su ejemplar.



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Propuesta - CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA
UNC Y LA LEGISLATURA CBA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.